



LCDO. LUCIANO RAMÍREZ REYNOSO
REPRESENTANTE LEGAL
GASOLINERÍA SAN JUAN PABLO SEGUNDO, S. A. DE C. V., E. S. 13299
CAMINO AL VADO N° 575
COLONIA EL VADO
TONALÁ, JALISCO
TELÉFONO: 36 07 11 04

Con fundamento en las atribuciones que se confieren en los artículos 10 fracción V, 11 fracción XIX, 38 fracción VII, 40 fracciones I y VIII, de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, así como en el artículo 4 fracción I, del Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos en Establecimientos de Venta, Almacenamiento y Autoconsumo de Gasolinas y Diésel, con base en la supervisión realizada en las instalaciones de las medidas de seguridad en materia de Protección Civil, y a la documentación recibida en este Organismo, registrada con el número de control de Oficialía de Partes: **10299**, se evaluó el expediente de la empresa en cuestión, determinándose que cumple con los lineamientos de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco, con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Protección Civil del Estado de Jalisco en materia de Seguridad y Prevención de Riesgos en Establecimientos de Venta, Almacenamiento y Autoconsumo de Gasolinas y Diésel, aplicables en la materia y lo determinado en la renovación del Dictamen de Estudio de Riesgos **ER-083-09/2015**, expedido mediante oficio **UEPCB/DG-3603/CSVA-2459/2017**, emitido el día **21 de Septiembre de 2015** y en el **Acta Circunstanciada N° 19-CSVA-1099-10/2017**; por lo que se otorga la **Autorización para el Inicio de Operaciones** de la Empresa denominada **Gasolinera San Juan Pablo Segundo, S. A. de C. V., E. S. 13299**, ubicada en **Camino al Vado N° 575, Colonia El Vado, Municipio de Tonalá, en el Estado de Jalisco**; donde se tienen instalados **2 (dos)** tanques nuevos de almacenamiento, tipo horizontales subterráneos, el primer tanque bipartido con una **capacidad de 100,000 litros** teniendo en la primera sección una capacidad para albergar **60,000 litros de gasolina magna** y en la segunda sección **40,000 litros para gasolina premium**, el segundo tanque tendrá una **capacidad de 60,000 litros de diésel**, con una capacidad nominal en las instalaciones para **160,000 litros de combustibles**.

Se le notifica que este Organismo queda en espera de que se continúe dando seguimiento a lo establecido en la Legislación en materia de Protección Civil, en el Dictamen Condicionado antes señalado y lo verificado en la visita domiciliaria para Inicio de Operaciones.

Así mismo, este Organismo se reserva el derecho de cancelar la presente Autorización por el mal uso que se dé a la misma o por incumplimiento a lo solicitado, exhortándole a que sus trabajos cumplan con las medidas establecidas en el marco legal de la Protección Civil y con ética profesional; el no cumplir con los requerimientos de seguridad establecidos, el mal uso y disposición de los materiales descritos, queda bajo su estricta responsabilidad y será objeto de la aplicación de las sanciones legales a que haya lugar.

El presente documento consta de 1 (una) foja, impresa a una cara y por duplicado.

ATENTAMENTE
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco y del Natalicio de Juan Rulfo"

"Protección Civil Somos Todos"

Guadalajara, Jalisco, a 31 de Octubre de 2017
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



*Recibí original
D. Ram. Reynoso
al 30/10/2017*

EL COORDINADOR DE SUPERVISIÓN, VIGILANCIA Y ASESORÍA

EL PROFESIONISTA ESPECIALISTA PARA INSPECCIONES

[Signature]
ING. JUAN PABLO VELÁZQUEZ LARA

[Signature]
ING. ARQ. FELIPE SALVADOR RAMÍREZ SAAVEDRA

c.c.p. Dirección General de la Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos.- Para su control.
c.c.p. Expediente (C-10299)
JTLR/JPVL/FSRS*pcys